Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1525
30 December 2025

SPANISH
Original: ENGLISH

1547ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1547, punto 10 del orden del día

DECISIÓN Nº 1525
PRÓRROGA DEL MANDATO DE LA MISIÓN DE LA OSCE EN MOLDOVA

El Consejo Permanente,

Decide prorrogar el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2026.

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 1

SPANISH
Original: RUSSIAN

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

"Al sumarse al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova hasta el 30 de junio de 2026, la Federación de Rusia parte de la base de que las actividades de la Misión seguirán llevándose a cabo en pleno cumplimiento de las tareas acordadas.

Confiamos en que la operación sobre el terreno empleará la totalidad de sus recursos disponibles, así como todo su potencial, para facilitar la reanudación de la importante labor en el formato de negociación '5+2', que constituye la única plataforma para definir los términos de una solución política integral y a largo plazo del conflicto en el Trans-Dniéster. Esperamos que los máximos responsables de la Misión den una respuesta firme e inequívoca a cualquier intento de cuestionar la pertinencia de este formato.

Al mismo tiempo, quisiéramos subrayar que es inadmisible utilizar la Misión de la OSCE en Moldova para abordar cuestiones políticas de carácter local que exceden su mandato acordado. En primer lugar y sobre todo, nos referimos a la participación de la operación sobre el terreno en la aplicación del programa de integración europea de Moldova, así como a la injerencia en las actividades del Grupo Operativo de Fuerzas Rusas desplegado en el Trans-Dniéster.

El cumplimiento de las condiciones mencionadas será un factor decisivo para la decisión que tome la Federación de Rusia sobre el futuro de la Misión una vez que expire su mandato el 30 de junio de 2026.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión extraordinaria de hoy del Consejo Permanente".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Moldova:

"La Delegación de la República de Moldova desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento de la OSCE.

La República de Moldova lamenta que el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova se haya prorrogado por un período de seis meses, a pesar de la posición favorable a una prórroga de un año mantenida invariablemente por el país anfitrión, una duración que quedó reafirmada en la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE adoptada en Bruselas en el año 2006.

La República de Moldova subraya la importancia de la estabilidad y la previsibilidad en lo que se refiere al cumplimiento efectivo del mandato de la Misión y reitera su agradecimiento por la labor profesional e imparcial que desempeña la Misión de la OSCE en Moldova. Reafirmamos nuestro apoyo al papel que lleva a cabo la Misión a la hora de facilitar el diálogo y el fomento de la confianza, incluidos los esfuerzos encaminados a alcanzar un arreglo integral y pacífico del conflicto en la región del Trans-Dniéster, que esté basado en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente.

A fin de garantizar la continuidad de la labor que realiza la Misión, la República de Moldova se ha sumado al consenso sobre una prórroga de seis meses y reitera su expectativa de que en el futuro las prórrogas vuelvan a ajustarse al mandato establecido de un año.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

La Delegación de Dinamarca, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, la Unión Europea desea efectuar la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento:

La Unión Europea lamenta profundamente, una vez más, la posición infundada y mantenida en solitario por la Federación de Rusia de limitar arbitrariamente la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova a tan solo seis meses, en lugar de permitir que se prorrogue por un año, tal y como establece la norma que suscribimos colectivamente y que volvimos a confirmar en 2006 a nivel ministerial. De hecho, la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE en Bruselas reafirmó inequívocamente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debía tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acogiera la operación sobre el terreno diera su asentimiento. Seguimos considerando que una prórroga de seis meses representa una carga administrativa sumamente pesada para la Misión y no vemos ningún motivo para complicar aún más el funcionamiento de la Misión en circunstancias tan difíciles como las actuales, en las que la República de Moldova sigue afrontando las consecuencias de la guerra de agresión que Rusia está librando contra Ucrania.

Elogiamos a la Misión por la excelente labor que está llevando a cabo en cumplimiento de su mandato, al que ha podido dar continuidad a pesar de las adversas circunstancias actuales. Reiteramos nuestro firme apoyo a la labor de la Misión, destinada a facilitar el compromiso y un diálogo continuado entre las partes en el contexto de la consecución de una solución política integral y duradera para el conflicto del Trans-Dniéster, que esté basada en el respeto de la soberanía y la integridad territorial de la República de Moldova dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, y que prevea un estatuto especial para el Trans-Dniéster.

Es fundamental que la Misión siga observando la situación en la Zona de Seguridad y en la frontera con Ucrania, e informe sin demora acerca de cualquier incidente que se produzca en ellas. Reiteramos nuestro llamamiento para que se cumplan rigurosamente las normas establecidas por la Comisión Mixta de Control en la Zona de Seguridad, e insistimos

en la importancia de que se respete el mandato de la Misión y se garantice la libre circulación de sus miembros.

Teniendo presente la importancia de permitir que la Misión de la OSCE en Moldova prosiga su valiosísima labor, y teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, la Unión Europea ha decidido sumarse al consenso para prorrogar el mandato de la misma por un período de seis meses.

Instamos a Rusia a que reconsidere su posición y permita que se reanuden las prórrogas del mandato de la Misión por períodos de un año, de conformidad con la norma establecida que dicho país aceptó a nivel ministerial en el marco de la reunión del Consejo Ministerial celebrada en Bruselas en 2006.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, (la República de) Moldova, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia y Ucrania se suman a la presente declaración".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, los Estados Unidos de América desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

Los Estados Unidos valoran el trabajo que desarrolla la Misión de la OSCE en Moldova. Los Estados Unidos se remiten a la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial relativa al fortalecimiento adicional de la eficiencia de los órganos ejecutivos de la OSCE, y recuerdan a Rusia su compromiso con respecto a esa decisión y al principio de que 'siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración'. En cumplimiento de la Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial, el mandato de la Misión debería ajustarse al ciclo anual de la OSCE.

Los Estados Unidos tienen la firme determinación de que se realicen reformas estructurales, entre las que se incluye el ajuste del tamaño de las misiones sobre el terreno, con el fin de que la Organización pueda volver a centrarse en su mandato fundamental, que consiste en fomentar la paz, prevenir guerras y mejorar la prosperidad. Esperamos que se lleven a cabo cambios reales y de calado e invitamos a todos los delegados a que nos acompañen en la tarea de configurar una OSCE digna de sus orígenes de Helsinki y preparada para asumir las responsabilidades de este siglo, una Organización que esté plenamente dispuesta a contribuir a la paz, la estabilidad y la prosperidad.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Antes de terminar, sin embargo, me gustaría expresar nuestra gran satisfacción por haber logrado finalmente alcanzar un acuerdo en torno a las prórrogas de las misiones sobre el terreno antes de que expiren mañana. Es lamentable que esto no haya podido conseguirse antes del receso y en el marco de una sesión ordinaria del Consejo Permanente. Aunque no me ha importado desplazarme esta mañana para asistir a la presente sesión extraordinaria del Consejo Permanente, ello ha requerido que tuviéramos que recurrir a nuestros fabulosos intérpretes, con un coste enorme y evitable para la Organización.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Canadá:

"Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización:

Canadá lamenta que un Estado participante haya impedido de nuevo el consenso sobre la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova por el período habitual de un año. Canadá sigue apoyando firmemente el mandato de la Misión y el papel que desempeña para ayudar al país a hacer frente a los retos y riesgos de seguridad a los que se enfrenta.

La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial establece claramente que 'siempre que el Estado participante que acoja una operación sobre el terreno dé su asentimiento, el mandato de una operación de esta índole sea de un año de duración'.

Al negarse a aceptar una prórroga de un año para la Misión de la OSCE en Moldova, la Federación de Rusia está haciendo, una vez más, un uso indebido del principio de consenso con el fin de socavar una decisión consensuada ya existente.

Volvemos a sumarnos al consenso sobre esta prórroga anómala de seis meses, pero nos decepciona que la Federación de Rusia haya dado de nuevo prioridad a sus intransigentes intereses nacionales con objeto de socavar la eficiencia y la eficacia de nuestra Organización, así como la seguridad europea en su sentido más amplio.

Esperamos sinceramente que la Federación de Rusia no tenga previsto continuar por esta senda destructiva y que en junio de 2026 el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova se prorrogue por el período ordinario de un año.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión.

Muchas gracias".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova que acaba de ser adoptada, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización.

En primer lugar, el Reino Unido acoge con satisfacción que esta mañana se hayan logrado adoptar las decisiones en cuestión, pero también desea dejar constancia de su decepción por el hecho de que, hasta el día 30 de diciembre, los Estados participantes hayan sido incapaces de llegar a un consenso sobre lo que debería ser un conjunto de prórrogas de mandato rutinarias. Esperamos que en los próximos años dichas prórrogas puedan volver a acordarse en una fecha más temprana dentro del mes de diciembre, en consonancia con la práctica habitual.

Concretamente, en relación con la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, el Reino Unido lamenta una vez más que la Federación de Rusia haya decidido no permitir la prórroga completa de 12 meses de duración que solicitaban la Misión y el país anfitrión. Reiteramos nuestro llamamiento a la Federación de Rusia para que reconsidere su postura de cara a futuras renovaciones de mandatos y que vuelva a dar su beneplácito a prórrogas completas de 12 meses para la Misión.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy".

PC.DEC/1525
30 December 2025
Attachment 7

SPANISH
Original: ENGLISH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Suiza:

"Señor Presidente:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato de la Misión de la OSCE en Moldova, Suiza desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Suiza lamenta que, una vez más, no hayamos podido llegar a un acuerdo sobre la prórroga ordinaria de un año para el mandato de la Misión de la OSCE en Moldova. La Decisión Nº 18/06 del Consejo Ministerial de la OSCE establece claramente que el mandato de las operaciones sobre el terreno debe tener una duración de un año siempre que el Estado participante que acoja la operación sobre el terreno dé su asentimiento.

Deseamos recordar nuestro firme apoyo a la labor de la Misión y expresarle nuestro agradecimiento por los inestimables esfuerzos que realiza sobre el terreno. Es absolutamente necesario que el equipo de la Misión pueda proseguir su labor sin tener que afrontar dificultades adicionales.

Teniendo en cuenta la posición del país anfitrión, Suiza ha decidido sumarse al consenso sobre la prórroga de mandato por un período de seis meses.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente".